



DECRETO N° 0432  
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente OE-1329-C-2025, las Ordenanzas N° 13829, 14048; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 21 de febrero del 2025, el señor Xavier Hugo CARRION, D.N.I. N° 20.980.923, solicitó la compra de una fracción de tierra, lindera al inmueble del cual es propietario individualizado éste último como Lote 8 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8448-0000, conforme surge de la Escritura Pública N° 351 Folio N° 2017 de fecha 04 de agosto de 2014, ante la Escribana titular del Registro N° 09 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, bajo la Matrícula N° 93674 Confluencia;

Que mediante Ordenanza N° 13829, modificada por la Ordenanza N° 14048, se desafectaron del Dominio Público Municipal, los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia, identificados como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9547-0000, Lote 15 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8947-0000 y Lote 15 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8347-0000 y se los incorporó al Dominio Privado Municipal;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la Ordenanza N° 13829, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles objeto de la referida Ordenanza, a favor de los propietarios de los lotes linderos;

Que del Plano de Mensura Particular con División del Lote 15, Manzana A, Lote 15, Manzana B y Lote 15, Manzana C, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 20 de octubre de 2021, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, surge el inmueble identificado como Lote 8a de la Manzana C del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Batilana Patagonia, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8345-0000, con una superficie de cuarenta y dos con setenta metros cuadrados (42,70 m<sup>2</sup>), que colinda con el mencionado Lote 8 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8448-0000, de propiedad del señor Xavier Hugo CARRION;

Que asimismo, el artículo 3°) de la citada Ordenanza N° 13829, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0432-25

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 464, celebrada con fecha 05 de febrero del 2025, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote 8a de la Manzana C, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8345-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (U\$D 3.434.-);

Que conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 21 de marzo del 2025 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos mil noventa y uno (\$ 1091,00);

Que consecuentemente, el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 3.746.494)

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 93/2025, manifestando que corresponde adjudicar en venta la fracción de tierra designada como Lote 8a de la Manzana C, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8345-0000, a favor del señor Xavier Hugo CARRION, D.N.I. N° 20.980.923, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 8 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8448-0000, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 13829;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 288/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13829, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Xavier Hugo CARRION, D.N.I N° 20.980.923**, el inmueble individualizado como Lote 8a de la Manzana C del Barrio Terrazas del Neuquén sector Batilana Patagonia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8345-0000, con una superficie de cuarenta y dos con setenta metros cuadrados (42,70 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, por la suma de pesos tres millones setecientos

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0432-25

cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 3.746.494), por todo el lote, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 8 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8448-0000.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080 y con los recaudos establecidos en el artículo 1°) del presente decreto.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor Xavier Hugo CARRION ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°) de la Ordenanza N° 13829.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIA MONTANARI  
Coordinadora de Despliegue de Asesorías Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

